



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF:	2019-00034
PROCESO:	Ejecutivo
Demandante:	Odalinda Rojas Hernández
Demandado:	Sonia E. Álvarez Sanabria.
DECISION:	Señala fecha para remate.

Solicita electrónicamente el apoderado ejecutante se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Al estar reunidos los requisitos del artículo 448 del CGP (embargado, secuestrado y avaluado) y no encontrar irregularidad que pueda invalidar o generar nulidad alguna, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón.

RESUELVE

- 1°. Señalar el día **veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 AM)**, para adelantar la diligencia de remate de los derechos derivados de posesión que la ejecutada tiene sobre el bien inmueble distinguido con FMI N°. 090-322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí y cédula catastral No. 15621-00-00-0006-0096-000 denominado la Florida ubicado en el sector Rancho Grande de la Vereda Ricaurte del municipio de Rondón, con un área aproximada de mil metros cuadrados equivalente a 0.100 hectáreas, alinderado como aparece en el expediente. El predio en mención, está integrado por un lote de terreno de forma irregular con pastos y dentro de él una construcción de 141.06 metros cuadrados que corresponde a una vivienda de dos pisos, cobertizo y ramada.
2. La base de la licitación será el 70% del monto del avalúo del inmueble a rematar el cual está dado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS **(\$126.773.200 m/cte)** - (Arts 451 al 453 del CGP).
3. Será postura admisible para participar en el remate el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble (ART 448 C. G del P), previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N°. 1562120420001 que éste Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia del 40% del valor total del inmueble materia de la subasta. (art 451 ibidem)
4. Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia se realizará de manera VIRTUAL por la plataforma **Lifesize** mediante link que será insertado en el aviso de remate a publicar, garantizando así los principios de transparencia, integridad y autenticidad.



**Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ**

2/2

5. Se informa que el correo electrónico donde deberán allegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales se deben presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo **PDF, cifrado o protegido con contraseña, la cual darán a conocer al juzgado, transcurrida una hora de la iniciación de la almoneda**, para garantizar su confidencialidad.
6. Por secretaria elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el Artículo 450 del C.G del P, en el diario "BOYACA 7 DÍAS" y por medio de la radiodifusora – CALIDAD STEREO del municipio de Berbeo-Boyacá, (por tener mayor cobertura y dado a que el municipio pertenece a la provincia de Lengupa según acuerdo municipal existente) por una sola vez, el día domingo con un antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate (art 450 del C.G del P).
7. Por secretaria, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial dentro el espacio asignado a este despacho en el espacio correspondiente a AVISOS Y PUBLICACIONES y alléguese la publicación al correo electrónico del despacho.
8. El actor allegue el certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la almoneda con una vigencia anterior a un mes de la fecha señalada para la diligencia de remate en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 del artículo 450 del C. G del P, el cual deberá ser enviado al correo electrónico atrás citado.
9. Exhórtese a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia verifiquen el PROTOCOLO DE LAS AUDIENCIAS DE REMATE fijada en la página de la Rama Judicial y hagan conexión a la audiencia 20 minutos antes de la hora señalada.
10. Informar por secretaria al secuestre designado lo decidido, y para que rinda las cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, **04/11/2022**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 032** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.